



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/12/2010/2028/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2010:

Dictamen número I/2010/325: **PRIMERO.** Se aprueba la modificación del resolutivo quinto del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, misma que consiste en incluir como requisito de admisión al doctorado el grado de maestría y/o el título de licenciatura, con efecto retroactivo a partir del ciclo escolar 2010 B. **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo séptimo del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, modificación que consiste en incluir un año más de trabajo de tesis y ampliar la duración del programa a diez ciclos escolares para el doctorado con ingreso desde licenciatura. **TERCERO.** En el caso de alumnos de las generaciones 2006B al 2010A, las autorizaciones señaladas en los resolutivos que anteceden aplican, para efectos de regularización, siempre y cuando acrediten contar con la beca otorgada por el CONACYT y haber estado dictaminados con oportunidad.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 16 de diciembre de 2010



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Gódenas Cuiña, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godínez, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/325

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 6988/2010, de fecha 14 de julio de 2010, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la modificación del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, y

Resultando:

1. Que con dictamen No. 19548, de fecha 5 de agosto de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del Doctorado en Genética Humana con opción a la obtención de Maestría, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
2. Que con dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de mayo del 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2006 "B", en cuyos resolutivos quinto y séptimo se establecen los requisitos para ingresar al nivel de doctorado del programa y la duración del mismo, según la modalidad de ingreso, respectivamente.
3. Que en relación al ajuste de vigencias de becas de los alumnos del posgrado con ingreso en el calendario 2006 "B", el CONACyT hizo observaciones al programa educativo respecto de que en los requisitos de ingreso fuera especificado el ingreso desde la licenciatura, por lo que se solicitó la modificación al dictamen número I/2006/206, a fin de continuar con el buen desarrollo del posgrado (mismo que se encuentra dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad).
4. Que a raíz de su operación, y en función de la naturaleza de los trabajos de tesis que realizan los estudiantes -que en muchos casos están supeditados a ciclos anuales-, la duración del programa resultó insuficiente, dificultando que la mayoría de los estudiantes terminen en el tiempo programado y afectando la eficiencia terminal del programa. Por lo anterior, La Junta Académica solicitó a las instancias colegiadas correspondientes que se amplíe en dos ciclos lectivos el programa de estudios, sin modificar su contenido, para que los alumnos tengan tiempo de concluir sus investigaciones.

Página 1 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/325

5. Que en la elaboración de esta propuesta de modificación, se tomaron en cuenta las recomendaciones hechas a este doctorado en las evaluaciones del Consejo Nacional de Posgrado de CONACyT, así como la experiencia de los alumnos, egresados y planta académica del programa.
6. Que la Junta Académica del programa propone la modificación del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, destacando lo siguiente:
 - a. Se solicita modificar el resolutivo quinto, inciso 1, para incluir como requisito de admisión al doctorado el grado de maestría y/o el título de licenciatura; este programa se ha caracterizado por la admisión directa de alumnos con licenciatura y/o maestría concluida.
 - b. Se solicita modificar el resolutivo séptimo, inciso 1, para añadir un año de trabajo de tesis y ampliar la duración del programa, a diez ciclos escolares, para el doctorado con ingreso desde licenciatura. Estos plazos son los que CONACYT autoriza para otorgar becas en este nivel de estudios.
7. Que tomando como base los razonamientos antes expuestos, el Colegio Departamental de Biología Molecular y Genómica le propuso al Consejo de la División de Disciplinas Básicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta para modificar el programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, propuesta que fuera aprobada mediante dictamen 6988/2010, de fecha 14 de julio de 2010.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 1531 del Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/325

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/325

- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con artículo 86, fracciones II y IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y en especial por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del resolutivo quinto del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, misma que consiste en incluir como requisito de admisión al doctorado el grado de maestría y/o el título de licenciatura, con efecto retroactivo a partir del ciclo escolar 2010 B, para quedar como sigue:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 4 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/325

"QUINTO. Son requisitos para ingresar al doctorado los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Acta de examen de grado de maestría **y/o licenciatura** afín en el campo de las ciencias biológicas o biomédicas. Este grado deberá haber sido conferido por una universidad reconocida por la SEP o, tratándose de una universidad extranjera, que ésta sea de prestigio, a juicio de la Junta Académica. Los aspirantes serán turnados a la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro, a efecto de que se dictamine el nivel de ingreso al programa.
2. ...
3. ..."

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutivo séptimo del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, modificación que consiste en incluir un año más de trabajo de tesis y ampliar la duración del programa a diez ciclos escolares para el doctorado con ingreso desde licenciatura, quedando como sigue:

"SÉPTIMO.- Este programa cuenta con las siguientes opciones:

1. Para los alumnos que ingresen al doctorado a partir de licenciatura, se requiere cubrir el total de 265 créditos señalados en el plan de estudios y correspondiente a la maestría y al doctorado, más un año de trabajo de tesis, por lo que el tiempo para egresar será de 10 (diez) ciclos escolares, contados a partir de su inscripción."
2. ...
3. ..."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

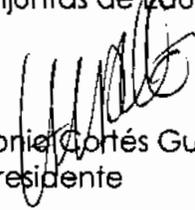
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/325

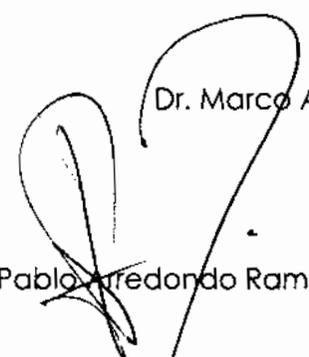
TERCERO. En el caso de alumnos de las generaciones 2006B al 2010A, las autorizaciones señaladas en los resolutivos que anteceden aplican, para efectos de regularización, siempre y cuando acrediten contar con la beca otorgada por el CONACYT y haber estado dictaminados con oportunidad.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

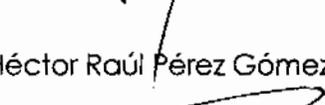
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

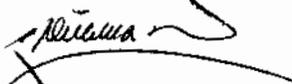
"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 7 de diciembre de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

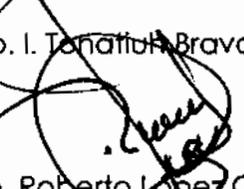

Mtro. Pablo Alfredo Ramírez

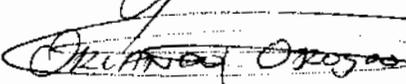

Dra. Ruth Padilla Muñoz

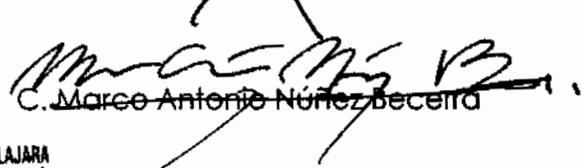

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Federico de la Torre de la Torre


Mtro. Roberto Lopez González


C. Orlando Orozco Orozco


C. Marco Antonio Núñez Becerra


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 6 de 6